



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

DESIGNANDO INTEGRANTES DEL COMITÉ ESPECIAL
PERMANENTE PARA EL AÑO 2015.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 57 -2015-IN-SALUDPOL-PD Lima, 14 ABR. 2015

VISTO: el Oficio N°438-2015-IN-SALUDPOL-GG-DIVLOG-JEF del 8 de abril de 2015, emitido por la Oficina de Logística del SALUDPOL.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Directorio N° 31-2014-IN-SALUDPOL-PD del 3 de marzo de 2014, se resuelve designar a los integrantes de los Comités Especiales Permanentes del SALUDPOL 2014, que se encargaran de las Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas Programadas y No Programadas;

Que, mediante el Oficio N°438-2015-IN-SALUDPOL-GG-DIVLOG-JEF del 8 de abril de 2015, la Oficina de Logística del SALUDPOL propone a los integrantes para que se designe del Comité Especial Permanente SALUDPOL 2015;

Que, se han programado en el PAC SALUDPOL 2015, Adjudicaciones Directas Selectivas por lo que es necesario que se continúe con los procesos para evitar la demora en la convocatoria;

Que, actualmente no se ha designado a los integrantes que conformaran el Comité Especial Permanente del SALUDPOL 2015;

Que, a fin de evitar la falta de los bienes que se encuentran incluidos en los citados procesos de selección, se debe de adoptar medidas inmediatas a fin de que se convoquen estos procesos de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, asimismo el artículo 30° del citado Reglamento establece que: Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el literal d) del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo 1174, establece que: Son funciones del Directorio la de aprobar los instrumentos de gestión administrativa, financiera y logística del SALUDPOL en concordancia a las leyes de la materia;

Que, por otro lado del Reglamento del D.L.N°1174 se determina que: a) El Directorio es el máximo órgano del SALUDPOL. Que, tiene como función entre otros la aprobación del Plan Anual. b) Que, supervisa las actividades administrativas, económicas, contables y





PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

financieras del SALUDPOL. c) Que, además aprueba los instrumentos de gestión administrativa financiera y logística del SALUDPOL en concordancia con las leyes de la materia;

Que, asimismo se desprende que aprueba todos los instrumentos de gestión sobre contrataciones del Estado incluido el Plan Anual. Asimismo, del artículo 13° y 14° del Reglamento del D.L.1174 se aprecia que: Que, dentro de las funciones de la Gerencia General solo propone al Directorio, el Plan Anual de Contrataciones, es decir que no tiene como función la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, además tampoco tiene como función la de aprobar, autorizar ni la supervisión de los procesos de contrataciones del Estado;

Que, está expresamente contemplado que dentro de las funciones del Directorio del SALUDPOL es la de aprobar los instrumentos de gestión administrativa financiera y logística del SALUDPOL en concordancia con las leyes de la materia, es decir la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, de lo anteriormente señalado se determina: 1) Que, la máxima autoridad es el Directorio del SALUDPOL. 2) Que, el Directorio del SALUDPOL aprueba, supervisa y autoriza los procesos de contrataciones del Estado, incluido el Plan Anual de Contrataciones. 3) Que, la Gerencia General del SALUDPOL solo propone ante el Directorio el Plan Anual. 4) Que, la Gerencia General del SALUDPOL no tiene como función la de aprobar autorizar, ni supervisar los procesos de contrataciones del Estado;

Que, asimismo se ha determinado: 1) Que, actualmente no se ha designado a los integrantes del Comité Especial Permanentes del SALUDPOL 2015, que encargaran de las Adjudicaciones Directas Selectivas Programadas del PAC SALUDPOL 2015. 2) Que, a fin de evitar la falta de los bienes que se encuentran incluidos en los citados procesos de selección, se debe de adoptar medidas inmediatas a fin de que se convoquen estos procesos de selección. 3) Que, la División de Logística del SALUDPOL propone a los integrantes para la designación del Comité Especial Permanentes SALUDPOL 2015. 4) Que, corresponde que el Directorio del SALUDPOL designe a los integrantes del Comité Especial Permanente del SALUDPOL 2015, a fin de que ejecuten las Adjudicaciones Directas Selectivas Programadas del PAC SALUDPOL 2015;

Que, con Informe Legal N° 49-2015-IN/SALUDPOL-GG-OAL del 9 de abril de 2015, el Equipo Funcional de Asesoría Jurídica del SALUDPOL recomienda que se designe a los integrantes del Comité Especial Permanente del SALUDPOL 2015, a fin de que ejecuten las Adjudicaciones Directas Selectivas del PAC SALUDPOL 2015, conforme a lo propuesto por la Oficina de Logística del SALUDPOL;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de esta norma indica que la IAFAS de la Policía Nacional del Perú, continúe con el financiamiento de los planes de aseguramiento en salud que se venía otorgando a sus beneficiarios, así como las contrataciones respectivas hasta la implementación de la citada norma;

Que, el Directorio del SALUDPOL en Sesión Ordinaria N° 11 del 14 de abril de 2015, teniendo en consideración el Oficio N°438-2015-IN-SALUDPOL-GG-DIVLOG-JEF del 8 de abril de 2015, emitido por la Oficina de Logística del SALUDPOL **acordó:** Designar a los integrantes del Comité Especial Permanente del SALUDPOL 2015, a fin de que ejecuten las Adjudicaciones Directas Selectivas Programadas del PAC SALUDPOL 2015, conforme a lo





PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

propuesto por la Oficina de Logística del SALUDPOL, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Comandante S	PNP	CORBERA CERNA Gladiz	Presidente
Comandante S	PNP	SANCHEZ PEREDA Alicia Victoria	
Mayor	S PNP	MIRANDA ULLOA Izabet	

MIEMBROS SUPLENTE

Comandante S	PNP	CAYO LUY Emilia Rosario	Presidente
Mayor	S PNP	RAMOS PERALTA Carmen Rosa	
SOB	PNP	ABE SAMANIEGO Fredy	

Lo dispuesto en el literal c. del artículo 9° del Reglamento Decreto Legislativo N° 1174, que establece que son funciones del Presidente del Directorio velar por el cumplimiento de sus acuerdos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los integrantes del Comité Especial Permanente del SALUDPOL 2015, a fin de que ejecuten las Adjudicaciones Directas Selectivas del PAC SALUDPOL 2015, conforme a lo propuesto por la Oficina de Logística del SALUDPOL, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

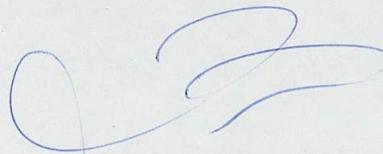
Comandante S	PNP	CORBERA CERNA Gladiz	Presidente
Comandante S	PNP	SANCHEZ PEREDA Alicia Victoria	
Mayor	S PNP	MIRANDA ULLOA izabet	

MIEMBROS SUPLENTE

Comandante S	PNP	CAYO LUY Emilia Rosario	Presidente
Mayor	S PNP	RAMOS PERALTA Carmen Rosa	
SOB	PNP	ABE SAMANIEGO Fredy	

Artículo 2°.- Disponer que la División de Logística del SALUDPOL notifique a cada uno de los integrantes del Comité Especial Permanente SALUDPOL 2015 designado, realizando además las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



.....
DNI: 10304977
MED CIRUJANO
HÉCTOR MIGUEL GARAVITO FARRO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SALUDPOL

